



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 058-2016-FAC.DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Trujillo, 05 de mayo de 2016

VISTA: la solicitud presentada por doña **JANETT ERLIS GUERRA LOLOY**, con matrícula N° 10106008-12, alumna de la Escuela Académica Profesional de Derecho, con expediente N° 061316059E-071716059, sobre **REANUDACION DE ESTUDIOS**;


CONSIDERANDO:

Que, según el informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el certificado de salud que se adjunta expedido por la Oficina Técnica de Servicio Médico, así como el dictamen del Director de la escuela de Derecho y estando a lo establecido por el numeral 36 a) del TUPA-2013 de la UNT; la petición de doña **JANETT ERLIS GUERRA LOLOY** deviene procedente, por lo que debe matricularse, en el **TERCER AÑO** de estudios, del año académico 2016;

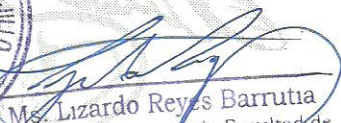
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por doña **JANETT ERLIS GUERRA LOLOY**, sobre **REANUDACION DE ESTUDIOS**, en el Tercer Año de estudios, año académico 2016, en vías de regularización, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.




Dr. Nelson Lozano Alvarado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas




Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Exp. N° 082916059E
Reg. N° 097316059

C.C.
URT
O.R.T
Interesado
Archivo